

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00059-00

DEMANDANTE: JOSE MAYORGA

DEMANDADO: PEDRO MAYORGA y OTROS

Por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la solicitud de prueba anticipada, y realizado ello, en consecuencia, el archivo de las presentes diligencias.

Para efectivizar el retiro, la parte actora deberá solicitar cita por medio de los canales dispuesto por la Rama Judicial.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **07 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT